



ZAPALLAR

JURÍDICO

2960
DECRETO DE ALCALDÍA N° _____/2024

Zapallar, 04 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Decreto de Alcaldía N°2.198/2024 de fecha 26 de julio de 2024**, se aprobaron las Bases administrativas especiales de licitación, en adelante "Bases especiales", para la licitación denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA 2024**", **ID N°4301-78-LR24**.



2.- Que, cabe señalar que el proceso licitatorio se rige, además, por lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en adelante “Bases generales”, aprobadas mediante el **Decreto de Alcaldía N°1.562/2022**, de fecha 29 de junio de 2022.

3.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2565/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, se aprobó la adjudicación al proveedor Teatro Play Ltda, de la licitación pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA 2024”**.

4.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2622/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, se aprobó el contrato de la licitación precitada al proveedor TEATRO PLAY LTDA, por un monto de **\$435.659.000 (cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos**.

5.- Con fecha 27 de septiembre de 2024, se suscribe el mencionado aumento de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Teatro Play Limitada, por un monto de **\$8.925.000 (ocho millones novecientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos**.

6.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE el aumento del contrato de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA 2024”** suscrito con fecha 27 de septiembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor **TEATRO PLAY LIMITADA**, Rut N°76.074.034-9., según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.



3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 27 de septiembre de 2024.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (s)
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Administración Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Adquisiciones
6. Oficina de Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/ CTL/ JUR/

**MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA
COSTUMBRISTA 2024**

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

TEATRO PLAY LIMITADA

En Zapallar, a **27 SEP 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde (S) don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **TEATRO PLAY LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.074.034-9 representada legalmente por **RENATO ENRIQUE MÜNSTER GRIPE** cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente contratación, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.

Mediante Decreto de Alcaldía N°2565/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, se aprobó la adjudicación al proveedor Teatro Play Ltda, de la licitación pública "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA COSTUMBRISTA 2024**", ID N°4301-78-LR24, cuyas bases administrativas especiales fueron dispuestas en Decreto de Alcaldía N°2.198/2024 de fecha 26 de julio de 2024, en adelante las "Bases especiales".

A su vez, señalar que el proceso licitatorio se rige, además, por lo establecido en las bases administrativas generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, en adelante las "Bases generales":

Luego, mediante el Decreto de Alcaldía N°2622/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, se aprobó el contrato de la licitación precitada al proveedor **TEATRO PLAY LTDA**, por un monto

de \$435.659.000 (cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos.

Por su parte, mediante Memorandum N°73/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, se solicita la modificación de contrato, consistente en aumento del monto en \$8.950.000 (ocho millones novecientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.

A su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2.198/2024, se permite efectuar el aumento de un 30% del monto del mencionado contrato.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento de monto en \$8.925.000 (ocho millones novecientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad a lo dispuesto el artículo 9 de las Bases de licitación, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2622/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024; lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Personerías.

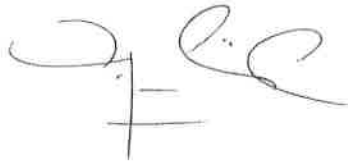
La personería de don **RODRIGO NAVAS UGARTE** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta en Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021.

La personería de don **RENATO ENRIQUE MÜNSTER GRIPE** para representar al CONTRATISTA, consta en la escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 01 de octubre de 2009, suscrita ante don Óscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario Suplente de la 43° Notaría de

Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la cual fue modificada en cuanto a su razón social mediante escritura de fecha 08 de abril de 2015.

SEXTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-



RENATO ENRIQUE MÜNSTER GRIPE
Representante Legal
TEATRO PLAY LIMITADA



RODRIGO NAVAS UGARTES
Alcalde (s)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

